

03 JUL. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



N° 519-2024-ACA-UP/HNHU

Resolución Administrativa

Lima, 12 de junio de 2024

VISTO:

El expediente N° 24-024993-001, presentado por la servidora Linda QUISPE ALIAGA, personal nombrado con el cargo de Técnica en Enfermería, mediante el cual solicita Licencia con Goce de Haber por enfermedad grave de familiar directo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave, establece en su artículo 2. **Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave**, cuyo contenido indica que, la licencia a la que se refiere el artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta de derecho vacacional. (...);

Que, mediante documento del visto de fecha 10 de junio 2024 la servidora Linda QUISPE ALIAGA, nombrada con el cargo de Técnica en Enfermería Nivel STF, del Departamento de Enfermería, solicita la licencia por enfermedad grave de familiar directo al amparo de la Ley N° 30012; para tal efecto adjunta formato de certificado médico suscrito por el Médico Cirujano David A. Zambrano R. a nombre de Juan José MUÑANTE QUISPE hijo de la mencionada servidora acreditado con copia de D.N.I N° 93114963, para que se efectúe la acción administrativa correspondiente;

Que, mediante Nota Informativa N°250-2024-SST-UP-HNHU de fecha 10/06/2024, la jefa del Área de Salud Ocupacional manifiesta que la documentación presentada por la referida servidora cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30012 por lo que emite opinión favorable;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente, se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable, sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Supervisora Administrativa del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

De conformidad a lo dispuesto por el TUO de Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y, en uso de las facultades otorgadas en la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;





Resolución Administrativa

SE RESUELVE:

Artículo 1^a.- **CONCEDER** en vía de regularización, licencia con goce de remuneraciones por tres (03) días, del 28 al 30 de mayo 2024 a la servidora **Linda QUISPE ALIAGA**, Técnico en Enfermería Nivel STF, del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Hipólito Unanue, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2^a.- **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3^a.- **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Página Web de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
Abog. EDER DIOGENES ALDABAL TELLO
CAL 85357
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



EDAT/UP
BOH/ACA
DISTRIBUCIÓN

- () Interesado
- () Área de Control de Asistencia
- () Dpto. de Enfermería
- () Legajos
- () Archivo